

## PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE ENCUESTAS DE PREFERENCIAS ELECTORALES

¿QUÉ PASÓ?

El Partido Acción Nacional interpuso una queja al aducir que la Empresa Encuestadora “TrueData, Investigación Estadística”, el periódico “La Jornada Zacatecas”, así como los presidentes municipales de Zacatecas y Guadalupe, violaron lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, al considerar que las encuestas difundidas no contaban con los elementos necesarios para su emisión, refiriendo que con tales conductas se vulneraron los principios de equidad y certeza electoral.

¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

Determinó la **inexistencia** de la infracción consistente en la publicación y difusión de encuestas de preferencias electorales en contra de la normativa aplicable, atribuidas a la Empresa Encuestadora “TrueData, Investigación Estadística”, periódico “La Jornada Zacatecas”, así como a los Presidentes Municipales de Zacatecas y Guadalupe, al considerar que las encuestas si cumplieron con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y el Reglamento de Elecciones, y **ordenó dar vista** al INE por medio de su Junta Local Ejecutiva.

¿POR QUÉ?

Al analizar el contenido de la publicación realizada por TrueData, en los medios impresos y electrónicos, el Tribunal llegó a la conclusión que la encuesta cumplió con los criterios necesarios que deben adoptar las personas físicas y/o morales que pretenden llevar a cabo las encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales o tendencias de votación, establecidos en el Reglamento de Elecciones.

En cuanto al periódico “La Jornada Zacatecas”, el Pleno del Tribunal concluyó que cumplió con los requisitos señalados en el Reglamento, al obrar constancias que fueron presentados ante la autoridad competente los informes de los estudios completos para la realización de las encuestas, así como haber colmado los requisitos para la publicación de éstas.

Del mismo modo, estimó la inexistencia de las infracciones realizadas por los Presidentes Municipales de Guadalupe y Zacatecas, esto, ya que de los hechos mencionados por el quejoso no se advirtió la intervención de los mismos en las publicaciones.